

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
21100
Fecha de Aprobación
22 SEP 2023
ROL SII
9344-43

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 656 de fecha 04-jun-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7172148 de fecha 15-sep-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 212.688 , según GIM N°: 7172153 , de fecha: 15-sep-2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 121,44 m² ubicada en PASAJE 2 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 4474 Lote N° 43 manzana D localidad o loteo CONJUNTO HABITACIONAL CAMINO A MI CASA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO SILVA CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ARICA
YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 2 N° 4474, POBLACIÓN PUNTA NORTE, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	29,15	C-3	89.540	2.610.091
		39,82	E-3	89.540	3.565.483
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.175.574
3		1,50%	REGULARIZACION	6.175.574	92.634
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				92.634

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 68,97 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 9344-43.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N°13.839 de fecha 16.11.06 y Recepción Final N° 9397 de fecha 20.12.07 que aprueba una superficie de 52,47m².

La edificación a regularizar de 68,97m² consiste en:

- 1° Piso: Antejardín cubierto, dormitorio 01, dormitorio 02, escalera.
- 2° Piso: Balcón 01, balcon 02, dormitorio 04, baño 02, cocina 02, dormitorio 05, dormitorio 06

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 121,44 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: antejardín, escalera, living comedor, baño 01, cocina 01, dormitorio 01, dormitorio 02.
- 2° Piso: balcon 01, balcon 02, dormitorio 04, baño 02, dormitorio 05, cocina 02, dormitorio 06

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 100,18m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 72,10m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecto **Rodrigo Silva Castillo**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

YVP/CM/cfv.

Kardex N°27174